



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11404-09	9. Coordinador de Equidad de Género*	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

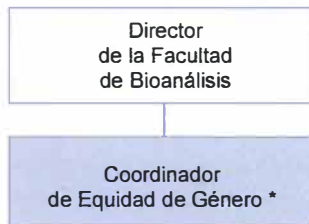
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa aprobado por el Consejo Universitario General celebrada el día 3 de diciembre de 2018: Artículos 18 fracc. IX; del 19 al 21; 39 y 40.

Objetivo

Responsable de la difusión, planeación y práctica de actividades que conlleven a fomentar y promover el respeto a la equidad de género y la interculturalidad, así como transversalizar la perspectiva de género entre la comunidad universitaria de la Facultad. *(Artículo 39 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad, designado y removido por la Junta Académica **duran** en sus funciones tres años y pueden ser elegidos por un periodo más de acuerdo con su desempeño.

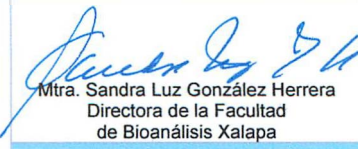
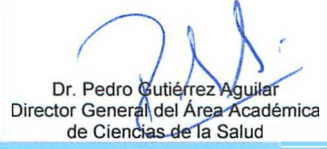
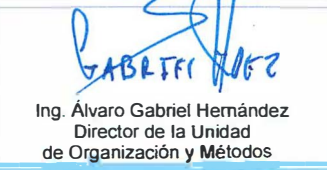
Atribuciones

1. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia. *(Artículo 40 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
2. Llevar a cabo medidas que promuevan la equidad de género en la entidad. *(Artículo 40 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
3. Promover la participación de académicos y alumnos en las actividades de la Facultad. *(Artículo 40 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
4. Difundir la cultura de la tolerancia, el respeto y la equidad entre los **integrantes** de la Facultad. *(Artículo 40 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
5. Mantener estrecha comunicación con el Director para acordar **estrategias** de trabajo con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*



Universidad Veracruzana

6. Coordinar conferencias que promuevan la cultura de equidad. (*Artículo 40 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa*)

 Mtra. Sandra Luz González Herrera Directora de la Facultad de Bioanálisis Xalapa	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor